

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL (SEIS MESES) DE TRES (3) TRABAJADORES/AS (EMPLEADOS/AS DE SERVICIOS MÚLTIPLES) AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AOIZ EN EL ÁMBITO DE LA RESOLUCIÓN 251/2018, DE 7 DE MARZO, DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL.**

Este Ayuntamiento anuncia convocatoria, mediante oferta a través del Servicio Navarro de Empleo, para la contratación temporal (seis meses) de tres (3) trabajadores/as de empleados/as de servicios múltiples en el ámbito de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, con arreglo al siguiente condicionado:

**Primera.-** Los/as aspirantes que resulten nombrados/as en virtud de la presente convocatoria, tendrán la condición de contratados/as laborales temporales, a jornada completa, del Ayuntamiento de Aoiz, y serán afiliados/as y dados/as de alta en la Seguridad Social.

**Segunda.-** La duración de la contratación se extenderá desde el 1 de junio de 2018 hasta el 1 de diciembre de 2018.

**Tercera.-** La retribución bruta será la correspondiente al Convenio General de la Construcción de la Comunidad Foral de Navarra vigente en cada momento, incluida la parte proporcional de pagas extras. Se descontarán las cuotas de Seguridad Social e I.R.P.F.

**Cuarta.-** La jornada laboral, se realizará de lunes a viernes, y se podrá modificar por circunstancias sobrevenidas, con la finalidad de atender de la mejor manera posible el servicio.

**Quinta.-** Las solicitudes se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial de Aoiz, **hasta las 13,00 horas del día 4 de mayo de 2018 (VIERNES)**, en el modelo oficial preparado al efecto.

**Sexta.-** Para tomar parte en la convocatoria, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que serán presentados conjuntamente con la instancia:

- Ser español/a, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplan la libre circulación de trabajadores/as.
- También podrán participar el/la cónyuge de los/as españoles/as, de los/as nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de los/as nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los/as descendientes del/la cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- Hallarse en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, que le habilite para el puesto de trabajo a desempeñar.
- No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública.
- Tener la capacidad física y psíquica para el desempeño del cargo.
- **Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en alguna de las Agencias de Empleo dependientes del Servicio Navarro de Empleo.**

**La Agencia de Empleo no incluirá en el sondeo a personas contratadas por la Entidad Local solicitante durante tres meses o más en el ejercicio inmediatamente anterior a la presente convocatoria y para la prestación de trabajos de idéntica naturaleza.**

La no acreditación de los requisitos señalados determinará la inadmisión del/la aspirante a la presente convocatoria.

**Séptima.-** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución de Alcaldía se aprobará la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as haciéndose público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aoiz y página web municipal, señalándose fecha y hora para la celebración de las pruebas que se realizarán en todo caso en una única fecha.

**Octava.-** Las pruebas de la oposición se realizarán exclusivamente el **día 14 de mayo de 2018 (LUNES)**, a partir de las 9,30 horas, en el Almacén Municipal, sito en el Polígono Industrial.

**Novena.-** La valoración del concurso y de las pruebas será la siguiente:

- Fase de concurso, 15 puntos. En función de los méritos alegados por los/as aspirantes: 10 puntos por conocimiento de euskera, acreditados según certificados; 5 puntos por puesto de trabajo similar a la presente Convocatoria, a razón de un punto por año completo y jornada completa, prorrateándose en el caso de años incompletos y/o contratos a tiempo parcial, en puesto de trabajo similares en Administraciones Públicas y 0,5 puntos en el caso de Empresas.

La acreditación del conocimiento de euskera podrá solicitarse por el/la aspirante que se le realice una valoración, debiéndolo solicitar, en este caso, conjuntamente con la presentación de la solicitud y documentos a valorar en la fase de concurso.

Todos los méritos alegados por los/as aspirantes deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

- Prueba práctica sobre el puesto de trabajo a desempeñar, con una valoración máxima de 85 puntos. La duración de esta prueba será como máximo de dos horas y no será eliminatoria. La prueba consistirá en la resolución de veinte preguntas de carácter práctico a desarrollar por los/as aspirantes, y con una duración una hora, puntuándose con un máximo de 40 puntos (2 puntos por pregunta correcta, sin penalización), e igualmente, una prueba práctica en relación con el puesto de trabajo y sus diferentes oficios asociados y que se valorará con un máximo de 45 puntos, con una duración máxima de media hora por persona.

En todo caso, la puntuación mínima a obtener por cada uno/a de los/as aspirantes en el total de puntuación de ambas pruebas prácticas deberá ser de 35 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que obtuvieran una puntuación inferior a dicha cifra.

Novena.- El Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: D. Unai Lako Goñi.

Suplente Presidente: D<sup>a</sup> Carmen Cosín Reta.

Vocal: D. Andrés Aquerreta Apestegua.

Suplente Vocal: D<sup>a</sup> Raquel Leoz Iribarren.

Vocal: D<sup>a</sup>. Inés Villanueva Abaurrea.

Vocal Suplente: D<sup>a</sup> Eugenia Avelino Aranaz.

Vocal: D. Iñaki Aróstegui Arlegui.

Suplente Vocal: D<sup>a</sup>. Isabel Rípodas Reclusa.

Vocal - Secretario: D. Francisco Javier Tellechea González.

Suplente Vocal - Secretario: D. Jesús María Mangado Beroiz.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las condiciones de la convocatoria.

**Décima.-** Para el supuesto en que se produjera un empate entre varios/as aspirantes en la tercera de las plazas convocadas y con el fin de dirimir dicha circunstancias, se procederá a celebrar un desempate entre los/as aspirantes que figuren con misma puntuación en el siguiente día previa convocatoria al efecto, desarrollándose una prueba de carácter práctico y siendo el/la aspirante con mejor puntuación quien resultará como aspirante a contratar ocupando dicha tercera posición.

**Undécima.-** Una vez finalizadas las pruebas el Tribunal elevará propuesta al Organo de Contratación de la Lista de Aspirantes, según el orden de puntuación obtenida, con la propuesta de nombramiento.

En el supuesto de cese o despido reconocido o declarado improcedente de alguna de las personas contratadas con anterioridad al período establecido de contratación en la cláusula segunda del presente condicionado, procederá la contratación de los/as siguientes aspirantes contenidos en el acta final de puntuación y por estricto orden de puntuación de mayor a menor y siempre y cuando, en el momento de la contratación concorra en los/as mismos/as la condición de desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en alguna de las Agencias de Empleo dependientes del Servicio Navarro de Empleo y concurriendo las circunstancias señaladas en la Base Sexta del presente condicionado.

## ANEXO I

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con  
D.N.I. nº \_\_\_\_\_,  
y nacido/a el día \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, y  
teléfono \_\_\_\_\_.

Comparece y dice:

Que solicita ser admitida/o en relación con la CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES (3) TRABAJADORES/AS (EMPLEADOS/AS DE SERVICIOS MÚLTIPLES) AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AOIZ EN EL ÁMBITO DE LA RESOLUCIÓN 251/2018, DE 7 DE MARZO, DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL.

Que no padece enfermedad ni defecto físico que le/la incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administración Pública, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación señalada en la convocatoria.

Que reúne todas y cada unas de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, en especial aquéllas contenidas en la cláusula sexta del condicionado.

Por lo expuesto,

Solicita se sirva admitir la presente instancia y en su virtud le/la haga ser admitido/a en la convocatoria.

lugar, fecha y firma